

ANTES DE SANCIONAR, COMPRENDA QUÉ OCURRIÓ

Siga una actuación objetiva, educativa y protectora:

1. Reciba la situación

Registre el reporte o la información inicial sin emitir conclusiones anticipadas.

2. Garantice la seguridad

Proteja a las personas involucradas y determine si existe un riesgo inmediato.

3. Escuche con respeto

Permita la participación y el derecho de defensa, sin juicios ni confrontaciones humillantes.

4. Clasifique la situación

Distinga si se trata de un conflicto, una falta disciplinaria o violencia.

5. Defina la respuesta

Aplice medidas proporcionales o active el protocolo y la referencia que correspondan.

6. Documente

Registre objetivamente los hechos, decisiones, acuerdos y responsables.

6. Dé seguimiento

Verifique el cumplimiento y ajuste las medidas cuando sea necesario.

Nunca debe...

- Imponer medidas humillantes, degradantes o desproporcionadas.
- Exponer públicamente al estudiante o divulgar información confidencial.
- Decidir desde prejuicios, discriminación o etiquetas.
- Obligar a una víctima a mediar o encontrarse con quien le causó daño.
- Tratar una posible violencia o delito únicamente como falta disciplinaria.
- Retrasar medidas de protección mientras analiza una sanción.

Consulte estos documentos complementarios:

- Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina y sus reformas.
- Protocolo de Identificación y Referencia de Casos de Violencia.
- Guía de Prevención Secundaria de la Violencia.
- Guía de Acompañamiento Psicosocial No Especializado.

UNA DECISIÓN JUSTA PROTEGE LA DIGNIDAD Y FORTALECE LA CONVIVENCIA

Esta miniguía orienta la consulta; no sustituye la normativa ni la lectura y aplicación de la guía oficial.

Documento completo:



COMISIONES DE DISCIPLINA QUE EDUCAN PARA LA VIDA

Guía Orientadora de las Comisiones de Disciplina en el Sistema Educativo Nacional

ANALICE · EDUQUE · REPARE · PROTEJA

Esta guía aporta a las Comisiones de Disciplina de los centros educativos de todos los sectores del Sistema Educativo Nacional, criterios y herramientas para promover la convivencia pacífica, aplicar medidas formativas y restaurativas, reparar el daño, dar seguimiento y activar las rutas de protección cuando corresponda.

Utilícela para...

- Distinguir entre un conflicto, una falta disciplinaria y una situación de violencia.
- Garantizar justicia, equidad, debido proceso y derecho de defensa.
- Aplicar medidas formativas y restaurativas.
- Promover responsabilidad y reparación del daño.
- Documentar las actuaciones y dar seguimiento a los acuerdos.
- Reconocer cuándo debe activar una ruta de protección.

LA DISCIPLINA DEBE ENSEÑAR, NO HUMILLAR

Una respuesta educativa ayuda a comprender lo ocurrido, asumir responsabilidades, reparar el daño y prevenir que la situación vuelva a repetirse.

NO TODO CONFLICTO ES VIOLENCIA

Cada situación requiere una respuesta diferente. Confundirlas puede producir decisiones injustas o retrasar la protección de un estudiante.

La Comisión no es únicamente una instancia para imponer sanciones.

¿EN QUÉ PUEDE AYUDARME?

Preguntas que la guía le ayuda a resolver:

1. ¿Estoy ante un conflicto, una falta o violencia?

Revise las diferencias y determine si corresponde diálogo, una medida disciplinaria o la activación de una ruta de protección.

2. ¿Qué puede y qué no puede hacer la Comisión?

Conozca sus funciones, límites y responsabilidades de coordinación institucional.

3. ¿Cómo elegir una medida justa y educativa?

Valore la edad, el contexto, la gravedad, el daño y las necesidades de las personas involucradas.

4. ¿Cómo abordar bullying, ciberbullying o agresión física?

Consulte los casos prácticos para evitar respuestas que minimicen, expongan o revictimicen.

5. ¿Cuándo activar el protocolo de casos de violencia?

Hágalo ante violencia, riesgo, vulneración de derechos o posibles delitos; no retrase la protección por realizar un proceso disciplinario.

Consúltelo cuando...

- Se incumplan las normas de convivencia del centro educativo.
- Exista un conflicto que requiera diálogo, mediación o acuerdos.
- Deban definirse medidas formativas, restaurativas o disciplinarias.
- Se necesite documentar actuaciones y dar seguimiento.
- Una situación pueda constituir violencia o representar un riesgo.

EL ENFOQUE RESTAURATIVO NO SIGNIFICA IMPUNIDAD

Promueve responsabilidad y reparación. No debe utilizarse para intentar mediar violencia grave, intimidación severa, riesgo o posibles delitos.

ENCUENTRE LO QUE NECESITA

Consulte la guía desde la decisión que debe tomar:

Para conocer el marco que debe respetar — pp. 11–23

Marco normativo y de protección

1

Derechos, obligaciones y documentos institucionales que orientan la actuación de las Comisiones.

Úselo para: fundamentar las decisiones en la normativa vigente y la protección integral.

Para distinguir la situación y elegir el enfoque — pp. 14–22

Convivencia, disciplina y enfoque restaurativo

2

Diferencias entre conflicto, falta y violencia; disciplina formativa; justicia restaurativa; reparación y límites del abordaje interno.

Úselo para: evitar respuestas automáticas y seleccionar el tratamiento adecuado.

Para organizar la actuación de la Comisión — pp. 23–29

Comisión de Disciplina

3

Integración, funciones, límites, perfil de integrantes, pertinencia lingüística y cultural, confidencialidad, documentación y coordinación institucional.

Úselo para: actuar con imparcialidad, claridad y respeto al debido proceso

Para atender y decidir sobre un caso — pp. 30–39

Orientaciones generales

4

Escucha, análisis, discapacidad, dignidad, no revictimización, participación familiar, registro, seguimiento y activación del protocolo.

Úselo para: seguir una secuencia segura y documentar cada decisión.

Para consultar ejemplos y herramientas

Niveles educativos y casos prácticos — pp. 57–92

Anexos — pp. 57–61

5

Estrategias de convivencia, conflictos leves, bullying, ciberbullying, daños, agresión física, medidas restaurativas, actas, registros y lista de verificación.